

SECCION XXVI.

Segunda remision de los bills á una comision.

Despues que un bill ha pasado á una comision y ha dado esta su informe sobre el mismo no deberia pasar de nuevo á comision segun la regla ordinaria; pero en casos de importancia y por razones particulares suele pasar alguna vez, y por lo regular á la misma comision. Si antes de conformarse la cámara con el dictámen de la comision, lo devuelve a la misma, queda esta en el caso de poder disponer de la materia con entera libertad, debiendo tomar nueva resolucion sobre ella, como si nada hubiera hecho todavía.

En el senado de los Estados Unidos se pasó, en enero de 1800, tres veces á una comision, despues de la primera remision, el bill sobre el derecho de salvamento.

Se puede pasar á comision una cláusula particular de un bill sin el resto: como tambien parte de una pieza á una comision, y parte á otra.